No GS-2024- 030200 **/ AREAD - GRUCO 11.6**

Sincelejo – Sucre, 21 de marzo de 2024

Señor (a) Contratista
NEYRA ALEJANDRA OROZCO PÉREZ
NIT: 1102844991-7
Establecimiento Comercial: DON KALDO PARAO
Teléfono. 3005986253
Email: donkaldo64@gmail.com
Carrera 17 No.18-5 barrio El Bosque
Sincelejo

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DESUC MIC 007 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 14/03/2024, dentro del proceso **PN DESUC MIC 007 2024**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE CUBRE LOS DIFERENTES SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".** Quien al realizar la evaluación de la oferta económica ofreció el menor valor a esta unidad, además de esto cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos**,** por tal razón su propuesta ha sido aceptada por el Departamento de Policía Sucre, así:

CONTRATO No	**39-7-10005-24**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE. NIT 800.141.100-5
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel NÉSTOR ARMANDO PINEDA CASTELLANOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.311.422 expedida en Chiquinquirá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Sucre
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 5373 del 08 de septiembre de 2022
CONTRATISTA	NOMBRE DE LA EMPRESA: NEYRA ALEJANDRA OROZCO PÉREZ NIT. 1102844991-7 C.C. No. 1.102.844.991 de Sincelejo (Sucre) CIUDAD NOTIFICACIÓN: Sincelejo (Sucre) Dirección: Carrera 17 No.18-5 barrio El Bosque Tel. 3005986253 EMAIL: donkaldo64@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato para los recursos asignados al Departamento de Policía Sucre será el Jefe logístico del DESUC o quien haga sus veces o quienes con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

	El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. Nota 1: Los informes de supervisión y recibido a satisfacción, deberán ser cargados por parte del supervisor del contrato en la plataforma del SECOP II y la factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre, para ser tramitada a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Sucre pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Sincelejo, pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la siguiente documentación: ✓ Informe de supervisión y seguimiento contractual. ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales. ✓ Documentos que deben ser tramitados ante el supervisor y éste le dará trámite ante la oficina de contratos, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el derecho a turno. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Es de anotar, que para que se surta correctamente este trámite el oferente deberá realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma SIFF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS. Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes. PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE. **NOTA:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si son recepcionados y devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos o no se encuentren en el SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, no se encuentre cargados en la plataforma SIFF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito público, la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). NOMBRE BENEFICIARIO: NEYRA ALEJANDRA OROZCO PÉREZ CUENTA No. 500-80299861-4

<table>
<tr><td></td><td>TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3024 de fecha 07/03/2024, Recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Sucre.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado en el presente proceso es VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido el valor del IVA
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>No. CDP</th><th>FECHA</th><th>REC.</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>DESUC</td><td>3024</td><td>07/03/2024</td><td>10</td><td>A-02-02-02-006-003</td><td>$20.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 20.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más.

c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y tres (03) años más.

SANCIONES: a) MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA, posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta que se agote la asignación presupuestal lo que primero ocurra, e iniciará a partir de la aprobación de las pólizas de garantías y notificación de inicio.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE</td><td>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los</td></tr>
</table>

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	requerimientos del supervisor.
LUGAR DE ENTREGA Ó PRESTACIÓN DE SERVICIOS	La prestación del servicio se realizará en el lugar ofertado por el futuro contratista, el cual será un establecimiento de comercio de propiedad y/o convenio en la Ciudad de Sincelejo – Sucre, que cuente con la infraestructura necesaria en el cual se pueda desarrollar la actividad objeto del presente proceso NOTA: Las solicitudes de los servicios de alimentación, se realizará única y exclusivamente por parte del supervisor del contrato, y por cualquier medio idóneo, tales como: solicitudes mediante oficio, correo electrónico, etc.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratación, con fundamento al informe de evaluación realizado por el comité evaluador (Jurídico, Técnico, Económico y Financiero), donde recomienda adjudicar el proceso **PN DESUC MIC 007 2024** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE CUBRE LOS DIFERENTES SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE",** a la firma **NEYRA ALEJANDRA OROZCO PÉREZ** identificada con **NIT 1102844991-7,** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Nota: hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los anexos 1 y 2.

Atentamente;

Coronel **NÉSTOR ARMANDO PINEDA CASTELLANOS**
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró: IJ Lázaro de Jesús Muñoz Higuita
Analista y Jefe Grupo de Contratos DESUC

Reviso: IT. Julio José Dominguez Ramos
Asesor Jurídico DESUC

Reviso: MY Fredy Enrique Rubiano Castro
Jefe Administrativo DESUC

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	CUMPLE
1	1	Las entregas de la alimentación o refrigerios según corresponda, deben realizarse personalmente, ya sea por el representante legal de la Empresa o en su defecto empleados de la misma, la entrega del desayuno será entre las 06:00 horas - 07:00 horas, la entrega del almuerzo entre las 12:00 horas – 13:00 horas, la entrega de la cena entre las 16:00 horas – 17:00 horas. El lugar de entrega se realizará en la base del Comando de Departamento de Policía Sucre, ubicado en la carrera 19 No 25-116 Centro, así mismo entregará los alimentos solicitados en la cantidad y condiciones requeridas. **Anexar Certificación.**	x
1	2	El oferente deberá hacer entrega de los jugos completamente sellados, y con el debido registro INVIMA, aplicando normas de higiene necesarias y aptas para el consumo. **Anexar Certificación de compromiso.**	x
1	3	El oferente deberá contar con un **establecimiento comercial abierto al público dedicado a la prestación del servicio de alimentación en la ciudad de Sincelejo, ya sea propio, arriendo o convenio comercial**, legalmente establecido, del cual deberá anexar fotos, dirección y teléfono. Dicho establecimiento será visitado y verificado por el personal del Comité evaluador de carácter técnico, así mismo anexar el •Concepto sanitario Favorable vigente (emitido por la secretaria de salud municipal) o la entidad competente para su expedición.	x
1	4	El oferente deberá garantizar las adecuadas condiciones de los alimentos tales como son: seleccionar los alimentos y sus ingredientes con el fin de separar todo material que manifiestamente no sea apto para el consumo humano; Eliminar de manera higiénica toda materia rechazada; y proteger los alimentos y los ingredientes para alimentos de la contaminación de plagas o de contaminantes químicos, físicos o microbiológicos, así como de otras sustancias objetables durante la manipulación, el almacenamiento y el transporte. Deberá tener mucho cuidado en la preparación y conservación de los alimentos, con el fin de impedir su descomposición, para lo cual deberá aplicar medidas como el control de la temperatura y la humedad y/u otros controles. En caso de presentarse inconvenientes con algunos de los alimentos despachados, estos deberán ser cambiados, en aras de garantizar la salud del personal. **Anexar Certificado.**	x
1	5	**PERSONAL E HIGIENE EN LA PRESPARACION DE LOS ALIMENTOS** El oferente deberá entregar en su oferta, las hojas de vida del personal dispuesto como operarios en la preparación de los alimentos mínimo (3) operadores anexo a la hoja de vida deberá presentar los siguientes requisitos: • Examen médico. • Certificado de manipulación de alimentos de cada funcionario	x
1	6	El oferente deberá certificar por escrito que todos los alimentos que suministrara durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para para la institución derivado de las malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos elementos, por mala calidad de los insumos y materia prima en ellos utilizados. En el mismo documento deberá certificar que en todo caso aplicará los protocolos de la norma técnica sectorial NTS-USNA007: norma sanitaria manipulación de alimentos. **Anexar Certificado**	x
1	7	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA OFRECER EL SERVICIO:** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total o parcial de contratos iguales o similares al presente objeto contractual cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100) % del presupuesto oficial asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificación con concepto favorable de la recepción de los contratos. Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante.	x

		B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. I. Cumplimiento del contrato (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).	
1	8	**PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE**: El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final de la actividad, será asumida como responsabilidad del CONTRATISTA.	x
1	9	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá cumplir con: □ El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST. □ La Resolución No. 1111 del 2017 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. □ La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cédula de ciudadanía, carne EPS y ARL. □ Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva, el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicado al oferentes que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Para el cumplimiento de lo anterior deberá): - Anexar certificación de implementación de Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. - Anexar la certificación del responsable del diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con su respectiva licencia/ Resolución que lo acrediten. - Anexar Política y Objetivos del SG-SST. - Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL. Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta esta desactualizado el de 20 horas, título y licencia del responsable del SGSST de la empresa. El contratista deberá certificar que cumple y tiene aplicado en su empresa el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST); Por lo tanto, deberá anexar la constancia del documento en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de	x

		SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador. **El SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** debe ser firmado por un Profesional o tecnólogo con licencia vigente, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (certificación de responsables con su licencia vigente en Salud Ocupacional) si el profesional no firma y/o no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se entenderá como no habilitado por incumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas.	
1	10	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá contar con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Sincelejo, con la disponibilidad de Lunes a domingo en horario de 08:00 AM a 12:00 PM y de 02:00 PM a 18:00 PM para los requerimientos que deba hacer el supervisor del contrato, que cuente con la infraestructura Logística, Técnica y Tecnológica, además el Talento Humano debidamente capacitado para cumplir a cabalidad con las exigencias del contrato, de igual manera que cuente con la normas mínimas de bioseguridad. Por lo anterior, se requiere que el oferente certifique que cuenta con la capacidad Administrativa y operacional, necesaria para cumplir a cabalidad con las exigencias del presente proceso contractual y anexe a la certificación documentación (cámara de comercio), Unión temporal y/o consorcio donde se evidencie que cuenta con instalaciones en el área descrita anteriormente, lo cual será verificado por el comité técnico. **(Anexar certificación firmada por el representante legal y evidencias fotográficas).**	x

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Desayuno 1: 1 porción de arroz por 125 gr. 200 gr de huevos pericos (3 unidades), 1 pan de 150 gr y café en leche o chocolate de 300 ml.	1	**$7.000**
2	Desayuno 2: Huevos revueltos con jamón 350 gr, porción de arroz 125 gr, variedad de panes, 2 unidades de 80 gr, café con leche o chocolate de 300 ml. o jugo natural 200 ml	1	**$8.000**
3	Almuerzo 1: Porción de arroz por 150 gr, pollo sudado (pechuga, muslo o contra muslo), carne de res, carnes de cerdo 300 gr, 2 papas al vapor por 75 gr, c/u, ensalada 125 gr, un jugo o gaseosa en envase no retornable de 250 ml, 1 fruta (banano, pera, mandarina) de 180 gr.	1	**$11.000**
4	Almuerzo 2: 1 almuerzo tipo ejecutivo que contenga: - Porción de sopa. - Bandeja con porción de arroz de 125 gramos, proteína de 300 gramos (res, pollo, cerdo o pescado); variedad de acompañante (frijol, lenteja u otro grano; pastas, puré u otro) y ensalada vegetal. Gaseosa, jugo o te en envase no retornable de 400 ml	1	**$12.000**
5	Cena 1: Asado de tres carnes (125 gramos de cada una res, pollo y cerdo), papas al vapor, arepa y jugo, gaseosa o te en envase no retornable de 400 ml.	1	**$13.000**

6	Cena 2: ½ pollo asado peso mínimo de 480 a 500 gramos, porción de papa pastusa al vapor mínimo (04) unidades, sobre de salsa de tomate, bebida gaseosa diferentes sabores 400 ml, guantes.	1	**$13.000**
7	Refrigerio 1: 2 empanadas de carne o pollo de 250 gr, 1 gaseosa no retornable de 400 ml.	1	**$6.000**
8	Refrigerio 2: Complemento de sal Croissant de queso y jamón, empanada de queso, gaseosa jugo o te en envase no retornable de 400 ml	1	**$6.000**
9	Agua potable 1: Agua potable purificada sin gas en botella plástica de 300ml	1	**$1.100**

Atentamente;

Coronel **NÉSTOR ARMANDO PINEDA CASTELLANOS**
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró: IJ Lázaro de Jesús Muñoz Higuita
Analista y Jefe Grupo de Contratos DESUC

Reviso: IT. Julio José Domínguez Ramos
Asesor Jurídico DESUC

Reviso: MY Fredy Enrique Rubiano Castro
Jefe Administrativo DESUC